

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-A/MDS-SG-19


Santiago, 12 de noviembre de 2019



### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 029-A/MDS-SG-19, Memorándum N° 350-2019-G-ADM/MDS, de fecha 29 de octubre de 2019; y

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada en los artículos II, III y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 029-A/MDS-SG-19, de fecha 18 de febrero de 2019, se designó a la Abog. Nilda Mariuska Pacheco Pinto, Jefa de la Unidad de Personal de esta entidad edil, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad distrital de Santiago, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

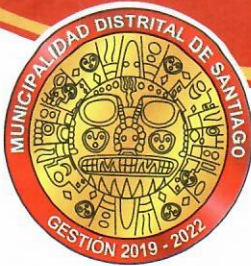
Que, por Memorándum N° 351-2019-G.ADM/MDS, de fecha 29 de octubre de 2019, la Gerente de Administración, CPC. Carmen Ines Manuttupa Calla, comunica que, a partir del 29 de octubre del año en curso, por necesidad de servicio comunica la rotación de la Abog. Nilda Mariuska Pacheco Pinto, en calidad de Jefe encargado de la Demuna, por el tiempo que dure tal designación.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 029-A/MDS-19 de fecha 18 de febrero de 2019, que designa como Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones de esta entidad edil a la Jefa de Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital a de Santiago a la Abog. Nilda Mariuska Pacheco Pinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** como responsable del manejo del Libro de Reclamaciones de esta entidad edil, al Jefe de la Unidad de Personal o a quien



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

*El Gran Cambio su Pueblo lo Hace*

haga sus veces, conforme al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acto Administrativo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas orgánicas en lo que les respecta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ICAA/SEC GRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
Mg. Fermin Garcia Fuentes  
ALCALDE



*El Gran Cambio su Pueblo lo Hace*